



MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA - PARAGUAY
Av. 29 Setiembre c/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706



RESOLUCION H.J.M. N° 138 /2023

"POR LA CUAL SE DECLARA CADA 21 DE NOVIEMBRE DIA DISTRICTAL DE LA ACTIVIDAD FISICA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUNICIPIO SALUDABLE".

VISTA:

Que, es necesario contribuir con la generación de entornos y comportamientos saludables en los escenarios del Municipio y la Comunidad, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades municipales, la comunidad organizada y otros actores que conduzcan a la generación de políticas públicas saludables en concordancia con el proceso de descentralización.

Que, los Municipios Saludables son aquellos donde las autoridades políticas y civiles, las Instituciones y Organizaciones Públicas y Privadas, propietarios, empresarios, trabajadores y la sociedad; dedican constantes esfuerzos a mejorar las condiciones de vida, trabajo de la población, establecen una relación armoniosa con el medio ambiente físico y natural, y utilizan los recursos comunitarios para mejorar la convivencia, desarrollar la solidaridad, la cohesión social y la democracia y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo 20 dice: Gobierno Municipal: "El gobierno Municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal; la Junta Municipal es el órgano normativo de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" por lo que, el rol de los municipios es clave para facilitar la instalación de la cultura de la "calidad de vida", por la que lucha la promoción de la salud, involucrando a las autoridades gubernamentales, técnicas y a los ciudadanos en general.

QUE, en concordancia con el "DIA NACIONAL DE LA PROMOCION DE LA SALUD" que se conmemora el 21 de noviembre.

Que, la Ley Orgánica Municipal atribuye a las Municipalidades normar y reglamentar en materia de la salud, higiene y salubridad.

POR LO TANTO, LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NUEVA COLOMBIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL"

RESUELVE:

ART. 1° ESTABLECER el día 21 de noviembre como "DIA DISTRICTAL DE LA ACTIVIDAD FISICA", con el objetivo de incentivar y fomentar la actividad física teniendo en cuenta que esta contribuye a la prevención y gestión de enfermedades no transmisibles, como las enfermedades cardiovasculares, neurológicas, además de ser de suma importancia para la salud mental ya que reduce los síntomas de depresión y ansiedad.

ART. 2° RESPONSABILIZAR al Consejo Local de Salud, Equipo Conductor de la Implementación de la Estrategia Municipio Saludable.

ART. 3° PREPARAR campañas de concientización en las Instituciones educativas y espacios sociales sobre la importancia del hábito de actividad Física .

ART. 4° REMITIR a la Intendencia Municipal a quienes corresponda y cumplido archivar





MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706



DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NUEVA COLOMBIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



Profr. Emilce Franco Gómez
Secretaría de la H.J.M.



Abg. Juan M. López P.
Presidente de la H.J.M.

TENGASE POR RESOLUSION MUNICIPAL, COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -



Sra. Lourdes R. Riveros de Bogado
Secretaria General I.M.



Abg. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706



RESOLUCION I.M N° 204 / 2023

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES DISTRITAL A LA "ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL" Y A LA ESCUELA DE FUTBOL DEL CLUB JUVENTUD UNIDO DEL BARRIO "SAN BLAS" DEL DISTRITO DE NUEVA COLOMBIA"

VISTO : Las importantes actividades deportivas y culturales desarrolladas en la comunidad por la Escuela de Danza Municipal y la Escuela de Fútbol del Club "JUVENTUD UNIDO" del Barrio San Blas, los cuales brindan un valioso aporte para la formación integral de niños, niñas y adolescentes del Distrito.

CONSIDERANDO: Que, constituye una función Municipal fomentar y apoyar la práctica del deporte sano y las actividades culturales, ante el peligro constante que representa en la actualidad la propagación del uso de drogas, vapeador, el uso descontrolado de tecnología (celulares - juegos electrónicos) así como el sedentarismo que origina todo tipo de problemas de salud, que hace necesario buscar estrategias de protección a los niños, niñas y jóvenes.

Que, la Ley Orgánica Municipal en su Art. 12 establece las Funciones Municipales, señalando en el numeral lo siguiente 8)... En materia de educación, cultura y deporte: e) "el fomento de la cultura, deporte y turismo".

POR TANTO, en uso de los derechos y atribuciones que le confiere la Ley,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA COLOMBIA

RESUELVE

Art. 1º DECLARAR de Interés Distrital a la "ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA" que fue Inaugurada el 11 de agosto del presente año por la Municipalidad de Nueva Colombia.





MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre c/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706



Art. 2º) DECLARAR de Interés Distrital a la Escuela de Fútbol del Club "JUVENTUD UNIDO" del Barrio San Blas de este Distrito. _____

Art. 2º DIFUNDIR por todos los medios de comunicación. _____

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y archivar. _____

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, ENVIÉSE UNA COPIA A LA PARTE INTERESADA Y UNA VEZ CUMPLIDA ARCHIVAR. –

Nueva Colombia, 15 de Diciembre de 2023.-



Lourdes Riveros de Bogado
Secretaria General



Abg. Lida Rosa Escobar Perelra
Intendente Municipal